

*Gobierno Regional del Callao*

20 MAR. 2014

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRU  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## *Resolución Ejecutiva Regional N° 000134*

Callao, 20 MAR 2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTOS:**

El Oficio N° 1005-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 25 de febrero de 2014, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Lazo Tafur Ysela Janet, Ramos Guerra Olga Guadalupe, Almora Salazar Heberth Santiago, Regalado Carreño Carmen Luz, Borda Anaya Ricardina, Castro Alvarado Milagros Susana y Contreras Luperdi Zoila Rosa; y el Informe N° 205 - 2014-GRC/GA-ORH, de fecha 11 de marzo de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

**CHRISTIAN SMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ**

de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que los servidores mencionados en Vistos se encuentran enmarcados en el Inciso d) del Fundamento 10º, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

Que, mediante el Oficio N° 1005-2014-DREC-OAlYE-APER-EP de fecha 25 de febrero de 2014, mediante el cual el Director Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, así mismo el formato con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, números de las cuentas bancarias que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de Diciembre de 2011 a favor de los servidores Lazo Tafur Ysela Janet, Ramos Guerra Olga Guadalupe, Almora Salazar Heberth Santiago, Regalado Carreño Carmen Luz, Borda Anaya Ricardina, Castro Alvarado Milagros Susana y Contreras Luperdi Zoila Rosa, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los Vº Bº de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6º del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de los servidores de la Dirección Regional de Educación del Callao, Lazo Tafur Ysela Janet, Ramos Guerra Olga Guadalupe, Almora Salazar Heberth Santiago, Regalado Carreño Carmen Luz, Borda Anaya Ricardina, Castro Alvarado Milagros Susana y Contreras Luperdi Zoila Rosa, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	LAZO TAFUR YSELA JANET	ACTIVO	S/. 7,369.13
2	RAMOS GUERRA OLGA GUADALUPE	ACTIVO	S/. 7,369.13
3	ALMORA SALAZAR HEBERTH SANTIAGO	ACTIVO	S/. 3,886.76
4	REGALADO CARREÑO CARMEN LUZ	ACTIVO	S/. 6,119.82
5	BORDA ANAYA RICARDINA	ACTIVO	S/. 1,991.66
6	CASTRO ALVARADO MILAGROS SUSANA	ACTIVO	S/. 6,119.82
7	CONTRERAS LUPERDI ZOILA ROSA	ACTIVO	S/. 2,160.65
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 35,016.97</b>

20 MAR. 2014

Gobierno Regional del Callao

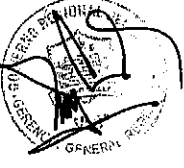
OSWALDO OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Ejecutiva Regional N° 000134

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMAR ARAUJO ARRIOLA  
SECRETARÍA REGIONAL DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

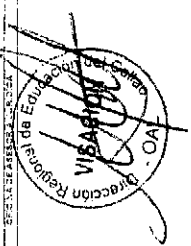
*Felix Moreno Caballero*  
Dr. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE



PJEG02-484- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

N°	Doc. Ex.	N° de Dpto.	N° de Oficina	Apellido y Nombre	Apellidos	Barco	Número Único de Identificación	Categoría	Grado Acad.	Ciclo Ocup.	Ley de Bases de la Función Pública	Fecha de Nacimiento	Cant. Anos de Experiencia	Fecha de Ingreso al Empleo	Grado Acad.	Grado Ocup.	Grado de Pago	Grado de Pago	Grado de Pago
1	1211	001	001	YASELA JAVIER	YASELA JAVIER	B. Inicial	4014628113	Administrativa	DL 276	Profesional	SP-E	05/02/2014	41	05/02/2014	7.369.13	7.369.13	663.22	663.22	663.22
2	1211	001	001	OLGA ELIZABETH	OLGA ELIZABETH	B. Inicial	4010721618	Administrativa	DL 276	Profesional	SP-E	05/02/2014	41	05/02/2014	7.369.13	7.369.13	663.22	663.22	663.22
3	1211	001	001	HEBERT BENJAMIN	HEBERT BENJAMIN	B. Inicial	4034465844	Administrativa	DL 276	Profesional	SP-E	05/02/2014	29	05/02/2014	3.838.76	3.838.76	349.81	349.81	349.81
4	1211	001	001	CARMELO LUZ	CARMELO LUZ	B. Inicial	4019784321	Administrativa	DL 276	Profesional	SP-E	05/02/2014	34	05/02/2014	6.119.82	6.119.82	1.358.84	1.358.84	1.358.84
5	1211	001	001	RICARDO ANAYA	RICARDO ANAYA	B. Inicial	4034445480	Administrativa	DL 276	Profesional	SP-E	05/02/2014	11	05/02/2014	1.991.66	1.991.66	439.86	439.86	439.86
6	1211	001	001	WILAGROS SUSANA	WILAGROS SUSANA	B. Inicial	4011872030	Administrativa	DL 276	Profesional	SP-E	05/02/2014	34	05/02/2014	6.119.82	6.119.82	1.358.84	1.358.84	1.358.84
7	1211	001	001	LUPERDIA ZOLA ROSA	ZOLA ROSA	B. Inicial	4039311709	Administrativa	DL 276	Profesional	SP-E	05/02/2014	12	05/02/2014	2.160.65	2.160.65	471.67	471.67	471.67

**NOTAS:**  
 1. Para el caso de los Cargos de Asesoría y otros Documentos se toma en cuenta el último Documento de Asesoría.  
 2. En caso de haber sido el Original (delantero) se indica (delantero) y si no se indica se toma en cuenta el Documento de Asesoría.  
 3. Para el caso de haber sido el Original (delantero) se indica (delantero) y si no se indica se toma en cuenta el Documento de Asesoría.  
 4. La presente lista de personal es de carácter informativo y no debe considerarse en la Resolución del Comité de Empleo.  
 5. La presente lista de personal es de carácter informativo y no debe considerarse en la Resolución del Comité de Empleo.  
 6. La presente lista de personal es de carácter informativo y no debe considerarse en la Resolución del Comité de Empleo.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

20 MAR. 2014

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivado  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Dr. LUIS CARLOS LA ROSA COBOS  
 Jefe del Área de Personal  
 Gobierno Regional de Educación del Callao

Ketty Eugenia  
 Ketty Edeli Eugenio Felipa  
 ENCARGADA DEL D.U. 037

ITIANA MARTHA SOFIA VILLALBA  
 Encargada de la Oficina de Personal  
 Gobierno Regional de Educación del Callao

